



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 157 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2023

VISTO: El Informe N° 028-2023/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP con Reg. Doc. N° 02547807 y Reg. Exp. N° 01881560, el Informe N° 002-2023-DGA/DRYTPLCP, el Informe N° 005-2023/GOB-REG-HVCA/GGR/DRYTPLCP-DGA-SDI/AÑG; y,

CONSIDERANDO:

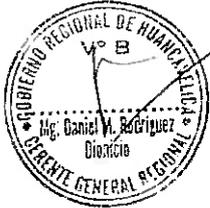
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2 del artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona lo siguiente: **7.1.2.1 de la entrega:** a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuara como presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces; b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuara como primer miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces; c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuara como segundo miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y Habilitado. En el caso de las Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha con la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces; d) En caso de existir del rubro de equipamiento debe integrarse a la comisión el responsable de patrimonio o su representante. **Numeral 7.1.2.2 de recepción:** En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/ empresa público – privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 507-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2022, se conformó el comité de transferencia física y contable del proyecto “Instalación de los Servicios de Agua para el Sistema de Riego en los Sectores Tajuso, Wasapampa y Contaje de las Localidades de Buenos Aires, Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro”;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 005-2023/GOB-REG-HVCA/GGR/DRYTPLCP-DGA-SDI/AÑG, de fecha 17 de enero del 2023, el Ing. Adolfo Nahui Gaspar – Sub Director de Infraestructura de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 157 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2023

la Pobreza, solicita reformular la Resolución Gerencia General Regional N° 507-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, para el comité de Transferencia Física y Contable de la obra en mención, proponiendo miembros de comités de regantes que están reconocidos por la Autoridad Nacional de Agua (ANA) quienes recepcionaran la obra. También, menciona que por parte de la entidad el Segundo Miembro Econ. German Ortega Melgar – Jefe de Oficina de Administración ya no labora en la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, por nueva gestión regional entrante, impidiendo continuar con el proceso de transferencia de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 002-2023-DGA/DRYTPLCP, de fecha 06 de febrero del 2023, Ing. Jesús Alexander Pacheco Medina – Director de Gestión del Aguas de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, Solicita la reconfiguración de comité de Transferencia Física y Contable de la obra, proponiendo integrantes de la entidad que entregaran la obra;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 028-2023/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP, de fecha 06 de febrero del 2023, Ing. Maura Tovar Aparco – Directora Regional de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, Solicita Reconfiguración del Comité de Transferencia Física y Contable de la Obra “Instalación de los Servicios de Agua para el Sistema de Riego en los Sectores Tajuso, Wasapampa y Contaje de las Localidades de Buenos Aires, Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro”;

Que, en consecuencia, corresponde conformar el Comité de Transferencia Física y Contable de la Obra “Instalación de los Servicios de Agua para el Sistema de Riego en los Sectores Tajuso, Wasapampa y Contaje de las Localidades de Buenos Aires, Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro”, conforme a la propuesta de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Transferencia Física y Contable de la Obra “Instalación de los Servicios de Agua para el Sistema de Riego en los Sectores Tajuso, Wasapampa y Contaje de las Localidades de Buenos Aires, Occoro Viejo, Distrito de Nuevo Occoro”, con Código Único de Inversiones N° 2180269, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza – Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGAN: DIRECCION REGIONAL DE YACU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Presidente	Ing. Jesús Alexander Pacheco Medina – Director de Gestión del Agua
Primer Miembro	Ing. Adolfo Nahui Gaspar - Sub Director de la Sub Dirección de Infraestructura
Segundo Miembro	Lic. Adm. Ronald Fredie Quispe Cayetano - Jefe de Oficina de Administración
Tercer Miembro	CPC. José Luis Chancha Calderón - Jefe de Área de Patrimonio





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 157 - 2023 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2023

INTEGRANTES QUE RECEPCIONAN – COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SEGÚN
RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL ALA: BUENOS AIRES – OCCORO VIEJO

Presidente	Sr. Severo Ordoñez Alanya	23241612
Vice Presidente	Sr. Tomas Alanya Asto	23241621
Vocal	Sr. Modesto Quispe Antonio	23241143
Vocal	Sr. Fidencio Romero Ccente	23241264
Vocal	Sr. Jhose Jhonatan Rojas Mercado	71794224
Vocal	Sra. Epifania Asto Yauri	23240017

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 507-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR facultades al Comité de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la Obra “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES TAJUSO, WASAPAMPA Y CONTAJE DE LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES, OCCORO VIEJO, DISTRITO DE NUEVO OCCORO - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones N° 2180269, el cual será recepcionado por el Comité de Usuarios de Agua Buenos Aires – Occoro Viejo, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica” y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza - Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza – Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01, bajo responsabilidad.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza y Miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/rac

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dimicco
GERENTE GENERAL REGIONAL